

[illegible][illegible]

se ha dho que en el acto de bevarianos el dho se
p^o Fernando del dho pando viene imploró gra-
cia en obsequio de nuestra Monarca contestando
le dho. Em^o. S.^o que para el no la había q.
sea un hombre p^oscripto, y apoco tiempo e-
incapacitad^o. lo Nuevo en un antiguo empleo
que ejerce por cuyo motivo llegó ha auido
un escandaloso en hecho en la Ciudad que
por el mismo fin, currió la voz que Pencon
había conseguido su Exonación por haber da-
do al Secretario del S.^o Er. Nro. y S.^o Josef Nani-
rea sin mil pesos. Que oyo tambien decir
y decaradant. se habla en el Pueblo que D.^o
Josef Nani^o la Soga para conseguir la su
ministracion principal de Aguas de esta Pla-
za que ejerce le había dado tambien al dho.
Nani^o sin mil pesos, cuya colocacion ha-
ydo muy escandaloso, y tanto mas quanto
que sendo Soga, Administrador o Negocio
de Abastacia de esta Plaza ante de la Reso-
lucion se quedó en ella recibiendo alos dho.
gentes, en empleos, Comisiones, de Negocio en
el Cabildo, y en fin afectivos ala Resolucion
como le muestra al declarando por haber esta-
do aqui poco todo el tiempo q.^o lleba dho.
y que como hispo del Pueblo aunq.^o en medio
de su prision, no podia salirsele nada, y aun
vanos habido empleados tambien q.^o no tiene pze.

este por ahora = fref. = Si respecto a las dho. las
dadas dho. que dice habido dada a Nani^o = 380 =
este presente habido oido si alguna persona
particular y otras fueran enterados. Nani^o.
Nani^o, o por mano de alguna persona ma-
nifestando quanto sepa. dices: Que solo se acuer-
da de haber oido un dia al Senor Oidor Decano
de esta H. Audiencia D.^o Joaquin Carrion y
Alonso que ha marchado para España vien-
dole que Nani^o estaba vendiendo los empleos
como acababa de mudarse con dho. y tambien
de Soga, y lo paze hora que los daba o ben-
dia apasionado que no podian ni debian ob-
tenerlos. que oyo tambien al mismo Senor
Carrion hablar de otros empleos vendidos
para fuera de esta Ciudad en el Negocio paze
que no se acuerda que empleos habido, ni
a que persona ignorando el Nro. de la pze.
quanto = fref. = Si tiene alguna cosa mas que
dica a Nani^o o quita sobre lo que se le ha
preguntado concierne ala materia mane-
festado quanto sepa. dices: que a lo unico
de que se acuerda por ahora, que mucha o
cosa ha sido sobre la materia al citada
Senor Carrion que nunca no tiene presente
ahora y de consiq.^o nada mas tiene que
añadir ni quitar que lo dho. o la verdad
enfo el fref. puesta en que se afirma

y recibida y vista que le fue en una declaracion
lo firmo con dho. señas y el secretario de pro
veyo fe - Narciso Jofe de Lacer - Juan Acobacio -
Ante mi Juan Gutierrez - P.^a Narciso de Lacer
P.^a Capellan de Maana para una declaracion de M.
de mi dho. para la declaracion que me indica
en su oficio de esta dha. habiendo hecho el con
veniente juramento de derecho en este Tribunal
y lo comunico a M. en contestacion - P.^a Jofe. a M.
P.^a D. Castagneda 24 de Junio de 1816 a las 11 de
la mañana - Fructos Jofe Obispo - P.^a Font
Consejal P.^a Juan Acobacio de Acobacio - En la Ciu
dad de Castagneda a las veinte y seis dias del 1.^o
Julio mes y año el S.^o Juan Jofe de esta dha.
mandando previendo la ciza que fuere
al P.^a G.^a de este cargo. mando para el com
petente oficio al S.^o Gobernador de esta Plaza
para efecto de que siere comparecer en un
alefante a P.^a Juan Jofe; quien habiendo lo
verificado e instruido del objeto de su compa
recencia espone que mediante en la actualidad
por hallarse en la dha. Plaza Marquina
de Acobacio infestada de las presermon
tas de su oficio en que no le permitian de
clarar, y solo si certificar en cuerpo su esta
da pronto a hacerlo bajo la certificacion com
petente y al efecto dho. sin mas modo se pudiese
por diligencia que firmo el expresado con el

señas Juan Jofe y el secretario de que doy fe - 381 -
El Marqués de Sonchogor - Juan Acobacio -
Ante mi Juan Gutierrez - En el mismo dia
Viz. habiendo tenido noticia esta judicial al S.^o
Juan Jofe de esta sumaria que D.^a Jofe
Lopez Espin de P.^a Manuel Gordon vent
conocim.^o de la materia sobre que se le ha
preguntado a D.^a Manuel de Gordon, mando
dho. Jofe se gase el oficio competente para
que dha. Señora comparezca inmediatamente
y para que con la diligencia la firmo
dho. Jofe y el secretario de que doy fe -
Acobacio - Antea - Juan Gutierrez - En la
Ciudad de Castagneda a las veinte y seis dias de
Julio mes y año en que se le ha de la causa de la
materia del S.^o Juan Jofe de esta sumaria la
Señora D.^a Jofe Lopez Espin por ante mi
el secretario la Mitio el oficio de comparecer
bajo el qual oficio se da orden y para
se le lo que se le interrogare y - Viz.
su nombre, ejercicio, edad, estado, y Religio.
dico: manifestando queda dho. Espin de P.^a
Manuel de Gordon, de edad de mas de 18
años, natural de esta Ciudad, C.^a J.^a de
el oficio de que hefe ha de comparecer en
la dha. Sumaria de esta Ciudad, en que se le
por quien, y en donde se halla vivo, que ante
de comparecer dha. Espin, protesto por mi

parte los fueros y preeminencia que goza el tri-
bunal Eclesiástico y atento a ello, declara anulado
a derecho por no su Mando. Micaela de la Can-
cillería secreta del Santo Tribunal de la fe, pue-
rta también en no haberse tomado esta decla-
ración, en su caso como es uso y costumbre ala-
derosa que por este mismo no puede esuicio
de dante o emulación de miembros y que efecti-
vamente uno de sus hijos llamado D. Josef An-
tonio fue empleado por el S. Mando en la
Cámara de Santa Marta habiendo estado antes
en dante de mentorio en la de esta Ciudad y en la
actualidad se halla en la de Nampud en la plaza
de Nampud = D. = si sabe que el apremio
su hijo haya solicitado algun otro empleo
quando se hallaba en esta Ciudad el S. Mon-
tado y qual hora: D. = que el apremio su
hijo solicitó una Plaza en la Cámara de
esta Plaza de quince pesos quando llegó a la
Ciudad de Santa Marta la qual se fue paga-
da = D. = si tiene noticia que quando su hijo
dante en peticionando pudo ser empleado no
le haya exigido alguna Cantidad de dinero y por
quien: D. = que ha sido en su caso la comen-
tación en que parecía le exigían su hijo,
quiere decir, que valida la con pública de que,
a por tanto, de que haciendo algun obsequio se
que entendió a D. Josef María Ramirez, secreta-

rio del Virreinato podría conseguirse que el apre-
miado su hijo fuese colocado, cuyo punto se trata
entre el Mando de la exponente, y su espresado hijo,
que pasado algun tiempo lo mandaron a Santa
Marta, en donde procuró ser empleado en la
Cámara que se estableció allí con treinta pesos
de sueldo aunque sin poder conseguirlo de cierto
si heca con este sueldo = D. = si efectivamente
le han hecho el obsequio que dice promediado su
Esposo al apremio Ramirez que Cantidad y
por quien fue entregada: D. = que efectivamente
su Mando dio la Cantidad de doscientos pesos
al hijo ya mencionado, con el fin que se es-
piera y que la entrega, no esta cosa si al
mismo Ramirez, si D. Antonio Trueta, Oficial
que tiene de la secretaría = D. = si de la es-
presada Cantidad obtuvo el hijo su apremio
hijo, y se lo entregó su Padre, Esposo de la
que declaró: D. = que considerando el Esposo de
la exponente que como su hijo fuese con faci-
lidad podía no entregar la Cantidad, o gastarla
la en su disolución, y natural en los fijos
le exigio le mediarse que los había entrega-
do, y en efecto le entregó un papel firmado
según la peticion ala que declaró del apremio
Ramirez, el qual lo guardó su Esposo dante
quando el mismo papel que leyo la exponente
que había recibido los doscientos pesos en Comision =

Seg. = Si sobre la dha. Cantidad ha sido alguna com-
mutacion en su caso, dize: que luego que en Eporo quie-
ra el Nro. no se habla mas del asunto = Seg. =
Si la dha. Cantidad la ha perdido en Eporo, o la q. de-
dara a algun pueble que ala saron se hallara
en esta Ciudad: dize: que esta entendida se la ha-
bia perdido en Eporo en calidad de pueble a dha.
Don. Leon Godey = Seg. = Si sabe se halla en
poder de un Eporo el espuesado papel de que hace
mencion: dize: que le haya dicho que lo habia con-
seguido = Si despues de haber dado la Cantidad que
espues, al espuesado Ramirez fue empleado su
hijo: dize: que tiene dho. que ocho meses des-
pues poco mas o menos de este obsequio a Ma-
miez fue empleado su hijo dha. Amanda de
Santa Maria le parece que de oficial legando =
Seguntado = Si tiene alguna cosa mas que decir
añadiendo: dize: sobre lo que se le ha pregun-
tado, manifestando que motivo ha tenido un
Eporo para romper el papel que se le dio.
Dize: que como el objeto de un Eporo era
solo apagarlo si su hijo habia entregado
con la dha. Cantidad, una vez que recibio
cuenta de haberlo hecho, considero no leña-
le de nada semejante papel, unico motivo
que pudo haber tenido para daracion de el,
que nada mas tiene que añadir dice ni
quitar sobre lo espuesado que lo dho. es la ver-

dad bajo el Espuesado que tiene prestado en — 383 —
que se afirma y ratifica y leida que le fue
esta en declaracion lo firmo con dho. Jueces
y el Secretario de que dize = Josef Lopez
de Gordon = Juan. Ramirez = Ante mi = Juan.
Gutierrez =

Don. Juan de Ramirez, Teniente Coronel 2.º Comand. de
Batallon Infanteria Ligera Ciudad de la Ciudad de Madrid, y
Jefe de la Comision de la Ciudad de Madrid, y de la
Comision de la Ciudad de Madrid, y de la Comision de la Ciudad de Madrid.

Causa: que la anterior copia es conforme
fidelmente con el original que queda en mi poder
para su conservacion, y la qual se mandó sacar en virtud
de lo decretado con el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz y
su de Madrid del presente año y compareta de Madrid y
sino fuese: dize: se le dio para los efectos que en el
indica dho. Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz y su de Madrid
elocuciones diez y ocho.

Don. Juan de Ramirez

R. *capitata*.

(Anno. 1800)

Santa Fe Julio 25 de 1858.

Santiago Julio 25 de 1858. Dijo y acompaña a V.E. testimonio de los diligenciosos que expresan en la causa q. de E. de E. muy digna y del y en comparendo de el d. e. y del presente, para con apac la t. y para la dirección de E. en los Unidos de América en los dichos testimonios q. D. Manuel Camacho Ofi- cial mayor de la Sec. de la Cámara de este Virrey.

nato, para que con la de-
 vida reserva reciba seña-
 lacion jurada al Coronel
 D. Pedro Dominguez Go-
 bernador de Copayari

Sobre los particulares de
 las citas que con respec-
 to a la persona hacen D.
 Juan Bilbao la Vega, D.
 Antonio Lagón, D. José
 Antonio Estruador y Doña
 María Juana, y sobre las
 demás noticias que ten-
 ga relativas a los pun-
 tos que comprende el
 auto de fe de Moros de
 este año for. 1.º de este
 Exped.º y para la actua-
 ción de esta dilig.ª se remite
 en calidad de testigo
 a D. Manuel An-
 gles Oficial de la mis-
 ma Secret.ª la q.ª con-
 cluida se devolverá a esta
 Superioridad. /



D. José Antonio Estruador y Doña
 María Juana, y sobre las
 demás noticias que ten-
 ga relativas a los pun-
 tos que comprende el
 auto de fe de Moros de
 este año for. 1.º de este
 Exped.º y para la actua-
 ción de esta dilig.ª se remite
 en calidad de testigo
 a D. Manuel An-
 gles Oficial de la mis-
 ma Secret.ª la q.ª con-
 cluida se devolverá a esta
 Superioridad. /

385-
 con el propósito de que
 se le dé a la persona de
 esta Ciudad para que
 y sea de los que se
 que por las continuas
 de la diversidad de
 en la pérdida de la
 y no se puede
 para que se cumpla
 en la obligación.

En el presente a D. Di-
 nio de la persona para
 que la cita se cumpla
 y se dé a la persona
 y sea de los que se
 que por las continuas
 de la diversidad de
 en la pérdida de la
 y no se puede
 para que se cumpla
 en la obligación.

[illegible]